**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: “*los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: “*los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, en el literal d), establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: “*expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para* *regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.*

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";*

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, inició su operación el 17 de diciembre de 1995 y fue creada mediante Resolución No. 048, como Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús determinando que se encargará de las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte mediante trolebuses; iniciando su gestión con personal con relación de dependencia con un aproximado de 131 trabajadores.

Que, el 17 de diciembre de 2020, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, cumplió 25 años de servicio a los habitantes de la capital de los ecuatorianos; actualmente administra los principales corredores viales de la ciudad: Trolebús, Oriental Ecovía y Sur Occidental, aportando de esta manera al mejoramiento y la calidad de vida de sus usuarios y brindando un servicio encaminado a la atención de las necesidades de movilidad de la ciudadanía.

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Entregar un acuerdo de felicitación a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, por sus 25 años de servicio a la colectividad y reconocer su aporte en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, utilizando recurso humano y tecnología de primer nivel.

**Artículo 2**.- Entregar un acuerdo de felicitación a los servidores y servidoras de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, por sus 25 años al servicio y compromiso de la comunidad, conforme el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **Apellidos y Nombres** | **Cargo** |
| Balseca Pachacama Cecilia del Consuelo | Recaudador |
| Cabezas Santamaría Paola Nohemi | Asistente Administrativo 3 |
| Cáceres Maldonado Yessenia del Consuelo | Volante de Recaudación |
| Cadena Gallardo Rene Patricio | Conductor |
| Cárdenas Duque Paola Alexandra | Técnico Administrativo 2 |
| Céspedes Hernández Rene Ramón | Especialista de Mantenimiento 4 |
| Lema Aguas Klever Giovanny | Conductor |
| Lovato Macías Jaime Iván | Conductor |
| Sangucho Taipe Oswaldo | Técnico de Mantenimiento 2 |
| Segovia Estrella Edmundo Rodrigo | Especialista de Talento Humano 4 |
| Tapia Bolaños Alfonso Patricio | Analista de Operaciones 3 |
| Veintimilla Bolaños Jorge Washington | Recaudador de Máquinas |

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito, 16 de diciembre de 2020.

**EJECÚTESE**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 2020.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, 16 de diciembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO** (E)